CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial Dpto. Central
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 125 /2019.

POR LA QUE SE DA POR RESCINDIDO LA RENOVACION DEL CONTRATO Nº 10/2016 SUSCRITO CON LA PROPIETARIA DIONISIA BENITEZ, CORRESPONDIENTE A LA LOCACION DE INMUEBLE Nº 01/2016 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y JUZGADOS DE PAZ" – ID 302434.----------

San Lorenzo, 21 de octubre de 2019.-----

VISTO: La Renovación del Contrato Nº 10/2016 suscrito con la propietaria DIONISIA BENITEZ; La Decisión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central de fecha 16 de setiembre de 2019; el Dictamen N° 46/2019 de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones; el Memorándum N° 197/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Nota de la Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución del Consejo de Administración Nº 11/2016 de fecha 18 de febrero de 2016, se adjudicó el llamado a **Locación de Inmueble Nº 01/2016 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE SAN ANTONIO" – ID 302434**, y renovada según Resolución N° 02/2018 de fecha 10 de enero de 2018.----------

Que, en consecuencia se suscribió la Renovación del Contrato Nº 10/2016 de fecha 31 de enero de 2018, con la propietaria DIONISIA BENITEZ, para el Alquiler del Juzgado de Paz de San Antonio con una vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses.----------

Que, la Decisión del Consejo de Administración de la Circunscripción del Departamento Central en la cual menciona en razón a que el edificio actual resulta ya poco funcional en relación a la estructura y por consiguiente autoriza que se realice las gestiones pertinentes para la rescisión de la Renovación del Contrato N° 10/2016 suscrito con la propietaria DIONISIA BENITEZ.----------

Que, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 45 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" que menciona cuanto sigue, "Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación".----------

Que, de conformidad a lo establecido precedentemente y cumplidos todos los requisitos legales, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen Nº 46/2019 en la cual eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central la rescisión de la Renovación del Contrato suscrito con la propietaria DIONISIA BENITEZ, salvo mejor parecer.----------

Que, viendo todos los antecedentes, y no observándose impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en cuanto a la rescisión de la Renovación del Contrato suscrito con la propietaria DIONISIA BENITEZ.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ART. 1º DAR, por rescindido la Renovación del Contrato N° 10/2016, correspondiente a **Locación de Inmueble Nº 01/2016 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE SAN ANTONIO" – ID 302434,** suscrito con la propietaria DIONISIA BENITEZ, conforme a lo establecido en el Art. 45 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" que menciona cuanto sigue, "Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación".----------

ART. 2º; ANOTAR, registrar, notificar la presente Resolución a quien corresponda.----------

Ante mí:

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

Abog. Sonia Deléon Franco de Nicora
Vicepresidenta Primera
Consejo de Administración - Central

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

Abog. Ma. Lourdes Campuzano Velázquez
Vicepresidenta Segunda
Consejo de Administración del Dpto. Central